

da por la Superintendencia de Compañías, mediante el 13.0000644 el 31 de enero de 2013.

ón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

o US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ Prizado: US\$ 1.600,00.

to de la compañía es: A LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALQUILER, IMPORTACIÓN, COMPRA Y MENOR, CONSIGNACIÓN, EN ESPECIAL DE MES. (...)

de 2013

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
RECTOR JURÍDICO DE CONCURSO
CONTINUO Y TRÁMITES ESPECIALES

deberá publicarse en un periódico de mayor circulación de la compañía.

(111803)

A LOS ACREEDORES DE

DACION", RAIUF S.A. " En Liquidación", SHALOMCORP S.A. " En Liquidación", WINY S.A. " En Liquidación", LIQUIDACIÓN", SKYBLUE S.A. " En Liquidación", VECEVER S.A. S.A. " En Liquidación", PACIFICPOKER S.A. " En Liquidación", " En Liquidación", EDUCATRUE S.A. " En Liquidación", CAPIROZI S.A. " En Liquidación", IBIN S.A. " En Liquidación", COTTARELLI S.A. " En Liquidación", " En Liquidación", YESSAMIN S.A. " En Liquidación", ULTRALICACIÓN", GLOBEXPASA S.A. " En Liquidación", AUSTRALIAN " En Liquidación", JORSEVICE S.A. " En Liquidación", CAZINCORP " En Liquidación", ELOSEYNE S.A. " En Liquidación", " En Liquidación", VIÑA HUNGARA VINAHUNGAR S.A. " En Liquidación", " En Liquidación", MACATSA S.A. " En Liquidación", " En Liquidación", ICONMA S.A. " En Liquidación", BILOBA S.A. " En Liquidación", " En Liquidación", COMPUBRIT S.A. " En Liquidación", " En Liquidación", " En Liquidación", CARDIFF S.A. " En Liquidación":

Se les Comunica

pañías se encuentran en proceso de liquidación, razón por la que se dispuso en el inciso segundo del Art. 393 de la Ley de Compañías de las mismas a fin de que en el término de 30 días desde la última publicación de este aviso presenten los documentos que acrediten su derecho. Transcurrido este término se tomara en cuenta solo los que hayan probado su calidad y a todos los reconocidos en el presente.

recibirán en la calle Aguirre No. 418 y Pichincha Esq. Piso 4 horario de 14H00 a 16H30

Ab. Edith Duque Cevallos
Liquidadora

Feb. 7-8-9 (111848)

de Dominio-

TRÁMITE DEL JUICIO: ORDINARIO (Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio) No. 337-2012-P

JUEZ DE LA CAUSA: ABOGADO JUAN LÓPEZ MALDONADO. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, quien mediante auto dictado el día lunes 24 de Septiembre del 2012, las 16H03.- Admite al trámite de Juicio Ordinario Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, Avoco conocimiento de la presente causa en mérito de la acción de personal No. 5061-UARHKZF del 19 de Septiembre del 2012.- VISTOS: La demanda presentada por VICTOR FERNANDO VERA TORRES Y ROSA MARIA MENA PARRALES, por reunir los requisitos de los Art. 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara, completa y precisa, razón por la cual se la admite al trámite del juicio Ordinario (prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio).- En consecuencia se dispone citar con el contenido del escrito de demanda y auto en ella recalcado a ING. MARILU TORRES, DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECUPERACIÓN EN LIQUIDACIÓN DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR; "ATENCIÓN FILANBANCO EN LIQUIDACIÓN Y AL SEÑOR PABLO VELASQUEZ BUITRON, PROCURADOR DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, al señor ABOGADO JAIME CEVALLOS ALVAREZ, DIRECTOR REGIONAL PRIMERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, en los señalados para el efecto; Y A TODAS LAS PERSONAS QUE PUEDAN HABER TENIDO DERECHOS QUE QUEDARON EXTINGUIDOS POR ESTA ACCIÓN, cítelas por la prensa, en el diario El Telégrafo de esta ciudad de Guayaquil, en vista que los accionantes afirman bajo juramento que le es imposible determinar el domicilio, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que en el término de quince días propongan las excepciones permitidas por la Ley.- Cúntese con los Representantes del Municipio de Guayaquil, esto es al Alcalde Ab. Jaime Nebot Saadi y Procurador Síndico Dr. Miguel Hernandez Terán, en los lugares señalados para el efecto Previo a la citación, inscribáse la demanda en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, como lo exige el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual se notificará al titular de dicha Registraduría.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 3602 que señalan para sus notificaciones, la designación y autorización que confiere a sus defensores.- Agréguese los documentos adjuntos a la demanda Cítese y notifíquese. LO QUE COMUNICO A USTEDES PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, ADVERTIÉNDOLES DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE SEÑALAR CASILLA JUDICIAL PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA TERCERA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, CASO CONTRARIO, PODRÁN SER TENIDOS O CONSIDERADOS REBELDES.- GUAYAQUIL, 16 de Enero del 2013.-

Ab. Jorge W. Alejandro Lindao
SECRETARIO
Juzgado Octavo de lo Civil
del Guayas 04-05-09

Ené. 24; Feb. 07-21 (110934)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS UNIDAD JUDICIAL No. 3 DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL EXTRACTO DE CITACIÓN

A: AL PÚBLICO EN GENERAL

LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de DIVORCIO No. 5273-2012, seguido por CARLOS FAVIAN MANGUI JAQUE.

ACTOR: CARLOS FAVIAN MANGUI JAQUE.

DEMANDADA: ANITA ELCIRA MORETA JAQUE.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez en sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que nos une con la señora ANITA ELCIRA MORETA JAQUE.

CUANTÍA: Indeterminada.

AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS- UNIDAD JUDICIAL NO. 3 DEL CANTÓN GUAYAQUIL. Lunes 22 de Octubre del 2012, a las 09H21.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza de la Unidad Especializada Número 3 de acuerdo al oficio No. 3677-DNP-CJT-2012, del 07 de Agosto de 2012, en virtud de lo dispuesto en el Art. 171 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial y el sorteo que antecede.- La presente DEMANDA DE DIVORCIO presentada por CARLOS FAVIAN MANGUI JAQUE contra su cónyuge ANITA ELCIRA MORETA JAQUE.- Conforme a lo manifestado por el actor y previo a proveer en derecho, se dispone que la parte demandante, cumpla con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y con las prevenciones de orden legal, comparezca a la Sala de Audiencias la Unidad Judicial especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia No. 3 del cantón de Guayaquil, ubicado en Luque y Tulcán esquina, el día Martes 06 de Noviembre del 2012



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000014

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TURBO DIESEL TURDIESEL CIA. LTDA.

La compañía TURBO DIESEL TURDIESEL CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Enero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.000601 de 04 de Febrero de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RAMA AUTOMOTRIZ, MINERA, PETROLERA, ARTESANAL, METALMECÁNICA Y TEXTIL;...

Quito, 04 de Febrero de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(11185)